

Bogotá D.C. 20 de marzo de 2020.

En la fecha, pasa al despacho del Juez, Acción de tutela radicada con el número 2020 – 00 126. Sirvase proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2020 00 126 00			
ACCIONANTE	YURY ESPERANZA CÁCERES SÁNCHEZ	DOC. IDENT.	38.364.036
ACCIONADA	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas		
PRETENSIÓN	Ordenar a la entidad accionada contestar de fondo el derecho de petición de fecha 13 de julio de 2017 mediante el que solicita se le informe sobre la indemnización a la que considera tener derecho por el desplazamiento forzado del cual fue víctima en la Población de Dolores Tolima el 28 de febrero del 2000.		

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ante el escrito de impugnación presentado en término por la parte accionada contra la sentencia de tutela de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020), se dispone:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación propuesta en contra de contra de la sentencia de tutela de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente al TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA - SALA LABORAL, conforme lo dispone el Art. 31 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**